



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 413 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 13 JUN 2019

VISTO:

El Informe N°0006-2019-CTO/MPM-CH (10.06.2019), emitido por la Unidad de Liquidación de la Inversión; el Informe N°00276-2019-GDUTI/MPM-CH (10.06.2019), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y Proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal con fecha 11.06.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°995-2018-MPM-CH-A (13.12.2018), se resolvió conformar el Comité de Transferencia Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|---|--|------------|
| - | Arq. José Ignacio Camacho Paz
Jefe de la Unidad de Liquidación de la Inversión | Presidente |
| - | CPC. Tiodosa Vásquez Campos
Sub gerente de Control Patrimonial | Miembro |
| - | Ing. Maicol Chávez Mejía
Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión | Miembro |
| - | CPC Favio Martin Fiestas Izquierdo
Sub Gerente de Contabilidad y Costos | Miembro |

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MPM-CH-A de fecha 31 de mayo de 2019, se decretó en su artículo primero derogar el Decreto de Alcaldía N°02-2017-MPM-CH-A (30.03.2017) en el cual se decretó aprobar la Directiva Procedimiento para la Transferencia de Obras Públicas y/o Proyectos a otras Entidades del Estado y/o Organizaciones, Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas; asimismo, en su artículo segundo se aprobó la **Directiva N°003-2019-MPM-CH: PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PROYECTOS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/O ORGANIZACIONES, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**, la misma que tiene por objetivo el "Normar el proceso de transferencia de obras y/o Proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas";

Que, una de las finalidades de la citada directiva es la de "Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar la transferencia de Obras y/o proyectos a las entidades públicas y/o organizaciones (receptoras), con la finalidad de que se encarguen de darle el uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio para la cual fueron ejecutadas, las mismas que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria";

Que, asimismo el numeral 7.4.1 de la referida directiva, establece que "Para realizar el proceso de transferencia de obras y/o proyectos, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, designará un Comité, el que se responsabilizará de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada al Proyecto y/o solicitará a las unidades orgánicas responsables, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia."; del mismo modo en su numeral 7.4.2 se precisa que el Comité de Transferencia Permanente de Obras de la Municipalidad, será designado por Resolución de Alcaldía y estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Jefe de la Unidad de Liquidación de la Inversión (Presidente)
- ✓ Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos (Miembro)
- ✓ Jefe de la Unidad Ejecutora Supervisora y Post Ejecución de la Inversión (Miembro)
- ✓ Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos (Miembro)

Que, la Unidad de Liquidación de la Inversión mediante Informe N°006-2019-CTO/MPM-CH (10.06.2019), solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, la modificación de la Resolución de Alcaldía N°995-2018-MPM-CH-A (13.12.2018), a efectos de actualizar los cargos y de continuar con el procedimiento de transferencia de obras de la municipalidad a los sectores correspondientes. Por

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

consiguiente la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura a través del Informe N°0276-2019-GDUTI/MPM-CH (10.06.2019), eleva los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos que se modifique dicha resolución de alcaldía consignando a los nuevos miembros de acuerdo a sus cargos actuales y en atención a lo establecido en la Directiva N°003-2019-MPM-CH;

Que, en atención a los considerandos antes expuestos, corresponde emitir el presente acto administrativo a efectos de designar el Comité de Transferencia Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, quien será el responsable de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada al Proyecto y/o solicitará a las unidades orgánicas responsables, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia; debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°995-2018-MPM-CH-A (13.12.2018); ello en atención a lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Directiva N°003-2019-MPM-CH: PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PROYECTOS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/O ORGANIZACIONES, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MPM-CH-A (31.05.2019);

Estando al Proveído emitido por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°995-2018-MPM-CH-A (13.12.2018); en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Transferencia Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, el mismo que estará integrado por:

- ✓ Jefe de la Unidad de Liquidación de la Inversión (**Presidente**)
- ✓ Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos (**Miembro**)
- ✓ Jefe de la Unidad Ejecutora Supervisora y Post Ejecución de la Inversión (**Miembro**)
- ✓ Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos (**Miembro**)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Transferencia Permanente de Obras conformado en el artículo precedente, deberá proceder conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°003-2019-MPM-CH: PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PROYECTOS A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO Y/O ORGANIZACIONES, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MPM-CH-A (31.05.2019).

ARTÍCULO CUARTO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura y a los miembros del referido Comité para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Neison Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

